

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	60
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	61



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones pueda ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad,



- recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0361-2020, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos



de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.



- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a



la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,050,657.73, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Colomba Costa Cuca (pagadora), Cuenta Tesorería Municipal (Receptora), CES Cuenta Única del Tesoro Municipal y CES Municipalidad de Colomba, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO SEGÚN SICOIN GL AL 31/12/2020 (Q)
1	557-0000-41-3	Cuenta Corriente Cuenta Única del Tesoro Municipal	Banco Industrial, S. A.	1,042,227.31
2	02-0001-000697-9	Cuenta Tesorería Municipal	Crédito Hipotecario Nacional	8,430.42
3	303417563545590	CES Cuenta Única del Tesoro Municipal	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0
3	302600164218727	CES- Municipalidad de Colomba	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0
TOTAL (Q)				1,050,657.73

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, verificándose que el saldo de esta



cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,392,358.35, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q26,942,303.17, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcción en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q3,997,413.50, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q40,186,236.36, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q8,815,220.73, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a



Pagar, presenta un saldo por pagar de Q98,587.96, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q193,908,692.67. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,127,449.26, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q498,585.17, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,602,322.30, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos



Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q5,192,209.86, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q482,944.45, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q180,113.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 81-2019, de fecha 5 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q17,833,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,707,597.31, para un presupuesto vigente de Q31,540,597.31, percibiéndose la cantidad de Q24,958,563.47 (79.13% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fue acreditado en el mes de enero de 2020, por un monto de Q1,361,651.53, mismo que fue verificado.

Además, las asignaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,380,410.88, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q17,833,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,707,597.31, para un presupuesto vigente de Q31,540,597.31, ejecutándose la cantidad de Q23,985,913.65, (76.04% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2021, de fecha 08 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q13,707,597.31 y transferencias por un valor de Q4,671,340.19, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal, el mismo no fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, siendo los siguientes:

No.	No. de Convenio	Fecha	Finalidad	Valor en Q.
1	11-2020-PE	21/10/2020	Mejoramiento Calle Rural Sector El Palmar Comunidad Agraria Mercedes Colomba	889,434.00



			Quetzaltenango	
2	12-2020-PE	21/10/2020	Mejoramiento Calle Rural Sector Dos Cantón Las Delicias Colomba, Quetzaltenango	415,104.00
3	13-2020-PE	21/10/2020	Mejoramiento Calle Rural Principal caserío Buena Vista Colomba, Quetzaltenango	894,434.00
4	52-2020	17/09/2020	Mejoramiento Calle Rural Principal caserío San Carlos Miramar Colomba, Quetzaltenango	371,700.00
5	53-2020	18/09/2020	Mejoramiento Calle Rural caserío Nueva Santa Rosa Colomba Quetzaltenango	412,700.00
6	54-2020	18/09/2020	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Retiro Colomba, Quetzaltenango	613,450.00
7	55-2020	18/09/2020	Ampliación Escuela Primaria Parcelamiento El Carmen Colomba, Quetzaltenango	159,700.00
8	56-2020	18/09/2020	Ampliación Escuela Primaria Barrio El Carmen Colomba, Quetzaltenango	411,495.45
9	79-2020	22/09/2020	Mejoramiento Calle Rural Principal caserío Belén Colomba, Quetzaltenango	541,719.00
10	80-2020	22/09/2020	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Santa Anita La Unión Colomba, Quetzaltenango	491,990.00
11	81-2020	22/09/2020	Construcción Puente Vehicular Comunidad Santa Anita La Unión Colomba, Quetzaltenango	463,525.00
12	82-2020	22/09/2020	Construcción Puente Vehicular Comunidad Agraria Palmira Colomba, Quetzaltenango	361,630.00
13	83-2020	22/09/2020	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Caserío Nuevo Guadalupe Colomba, Quetzaltenango	324,700.00
14	84-2020	22/09/2020	Construcción Escuela Primaria Comunidad Blanca Flor Colomba, Quetzaltenango	548,950.00
TOTAL				6,900,531.45

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, recibió una donación, siendo la siguiente:

No.	ENTIDAD	VALOR Q.
1	Equipo de oficina, para oficina de la mujer	11,812.00
Total		11,812.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos



con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades y organismos, por valor de Q180,113.00, efectuadas durante el período 2020, siendo los siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	ENTIDAD	VALOR Q.
1	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM- Cuota Ordinaria.	36,000.00
2	Subsidio Hogares Comunitarios SOSEP, en Colonia San Antonio.	12,000.00
3	Subsidio Instituto Básico por Cooperativa Cantón las Delicias, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango.	1,500.00
4	Jubilados.	130,613.00
	Total	180,113.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Covid-19

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q290,727.75, vigente Q 290,727.75 y pagado Q286,253.75; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 21 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y se publicaron 964 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	11673273	Ampliación Mercado Municipal Área de Carnicerías Colomba Quetzaltenango.	494,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
2	11473061	Mejoramiento Mercado Municipal Piso Plaza Zona Uno Colomba Quetzaltenango.	2,496,500.00	Licitación	Terminado Adjudicado
3	12087610	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de pozo Caserío Piedra Blanca Colomba, Quetzaltenango.	894,350.00	Cotización	Terminado Adjudicado
4	13151401	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Santa Anita La Unión Colomba, Quetzaltenango	491,990.00	Cotización	Terminado Adjudicado
5	13096478	Ampliación Escuela Primaria Barrio el Carmen Colomba, Quetzaltenango	411,495.45	Cotización	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR EN Q.	ESTATUS
1	E478498616	Por pago de servicios profesionales como supervisor de obras	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	5,000.00	Publicado
2	E479860726	Por pago de servicios profesionales como supervisor de obras	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	5,000.00	Publicado
3	E481832904	Por pago de servicios profesionales como supervisor de obras	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	5,000.00	Publicado
4	E480020868	Por pago de servicios profesionales como auditor interno	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	10,000.00	Publicado
5	E481869506	Por pago de servicios profesionales como auditor interno	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	15,000.00	Publicado



			a)		
--	--	--	----	--	--

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos de la Municipalidad.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Isidro Herminio Castillo Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. VILMA CORINA VELASQUEZ VELASQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JESUS GEOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.8, Diferencias en registros de cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo y libro de inventario.



Estados financieros

Seguimos Trabajando
POR UN MEJOR MUNICIPIO
Municipalidad 2016-2024



SIAF: SICOM GI
MUNICIPALIDAD DE COLOMA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100917

Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/04/2021
Hora: 08:13:01
R00915298-pp
Usuario: BERNARDOV

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,050,657.73	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	98,587.96
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,050,657.73	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	98,587.96
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,192,358.35	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
1133 Anticipos		2152 Fondos en Garantía	1,244.37
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,192,358.35	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	1,244.37
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,243,016.08	Total de PASIVO	1,244.37
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	26,942,303.17	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	676,249.02	3112 Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,222,722.66
1233 Tierras y Terrenos	4,013,683.21	3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibidas	-98,663,624.27
1234 Construcciones en Proceso	3,997,413.50	Total de Patrimonio Municipal	193,908,692.67
1237 Otros Activos Fijos	48,052.00	Total de PATRIMONIO NETO	193,908,692.67
1238 Bienes de Uso Común	40,186,236.36	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	193,908,692.67
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	75,863,940.26	Total Pasivo + Patrimonio	193,908,692.67
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Financiero	8,815,220.73		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,815,220.73		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	84,679,160.99		
Total de ACTIVO	87,122,177.07		

DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA
MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ
VILLA DE Coloma, C.C.
Bernardo Velásquez Vasquez
Director Financiero Municipal

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad de Coloma
Costa Rica
Lic. Justiniario Darilo Moisés Marín
Auditor Interno Municipal.

COMANDO EN JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
Ana Luprecia Jiménez De La Cruz
Encargada de Contabilidad

CALDIA MUNICIPALIDAD DE COLOMA C.C. Quetzaltenango
Isidro Herminio Castillo Díaz
Alcalde Municipal.



Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100917

Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/04/2021
Hora: 08:09:17
Reporte: R09015271.rpt
Usuario: BERNARDOV

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,084,832.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,084,832.86
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	528,810.74
5111	Impuestos Directos	311,290.34
5112	Impuestos Indirectos	217,520.40
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,440,609.67
5122	Tasas	2,127,449.26
5123	Contribuciones por mejoras	10.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	197,210.00
5126	Multas	38.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	115,902.41
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	498,585.17
5142	Venta de Servicios	498,585.17
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,692.98
5161	Intereses	2,692.98
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,602,322.30
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,602,322.30
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	11,812.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	11,812.00
6000	GASTOS	14,307,555.52
6100	GASTOS CORRIENTES	14,307,555.52
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,111,542.52
6111	Remuneraciones	5,192,209.86
6112	Bienes y Servicios	482,944.45
6113	Depreciación y Amortización	8,436,388.21
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,900.00
6124	Otros Alquileres	15,900.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	180,113.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	180,113.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,222,722.66

Ana Lucrecia Jiménez De La Cruz
Encargada de Contabilidad

Isidro Herminio Castillo Diaz
Acalde Municipal.

Bernardo Velásquez Vásquez
Director Financiero Municipal

Lic. Justiniano Darilo Moisés Marin
Auditor Interno Municipal.



7772-3040
http://municolomba.gob.gt
Municipalidad de Colomba Costa Cuca





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

MUNICIPALIDAD DE: COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	17,833,000.00	13,707,597.31	31,540,597.31	24,958,563.47
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 391,100.00	Q 96,926.00	Q 488,026.00	Q 528,810.74
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,184,100.00	Q 1,240,220.50	Q 2,424,320.50	Q 2,440,609.67
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 80,200.00	Q -	Q 80,200.00	Q 50,266.81
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 716,100.00	Q -	Q 716,100.00	Q 448,318.56
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 11,500.00	Q -	Q 11,500.00	Q 2,692.98
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,652,500.00	Q 80,300.00	Q 2,732,800.00	Q 2,602,322.30
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 12,797,500.00	Q 11,142,941.65	Q 23,940,441.65	Q 18,885,542.61
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 1,147,209.16	Q 1,147,209.16	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q -	Q -	Q -
	EGRESOS	Q 17,833,000.00	Q 13,707,597.31	Q 31,540,597.31	Q 23,985,913.65
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,734,307.16	Q 1,272,853.22	Q 5,007,160.38	Q 4,816,294.73
11	PREVENCION DELA DESNUTRION CRONICA ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 50,000.00	Q (20,000.00)	Q 30,000.00	Q 29,760.35
12	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q 6,349,254.96	Q 4,769,298.23	Q 11,118,553.19	Q 9,835,273.89
13	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 3,571,574.54	Q 4,204,917.36	Q 7,776,491.90	Q 3,392,988.43
14	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 858,416.88	Q 3,894,176.09	Q 4,752,592.97	Q 3,136,311.47
17	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 2,614,782.36	Q (599,736.24)	Q 2,015,046.12	Q 1,981,397.03
18	PROTECCION SOCIAL	Q 550,000.00	Q (88,475.00)	Q 461,525.00	Q 439,021.00
20	SERVICIO DE EMERGENCIA	Q 25,000.00	Q (6,500.00)	Q 18,500.00	Q 18,500.00
25	ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	Q 9,664.10	Q (9,664.10)	Q -	Q -
94	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q -	Q 290,727.75	Q 290,727.75	Q 286,253.75
99	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q 70,000.00	Q -	Q 70,000.00	Q 51,113.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q -	Q -	Q -	Q 972,649.82

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS Q 24,958,563.47
 EGRESOS EJECUTADOS Q 23,985,913.65
 SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO Q 972,649.82

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL) dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020, un SURAVIT Presupuestario de Novecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos (Q. 972,649.82).

BERNARDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ
 ALCALDE MUNICIPAL



7772-3040

http://municolomba.gob.gt

Municipalidad de Colomba Costa Cuca

Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.



Notas a los estados financieros



Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2,020

Las notas, son parte de los estados financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los estados financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1 BASE LEGAL

El artículo 241 de la constitución política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del decreto Numero 101-97 " Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal " y el artículo 32 del reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado, los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece de todas la municipalidades y sus empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 del inciso k) del Decreto 22-2010 " Código Municipal " establece que le corresponda a la unidad de administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información Financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

📞 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  *Colomba*





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de Contabilidad General Aceptados.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, Se realiza por medio del Sistema Integrado de administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de agosto del año 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la unidad de la administración financiera-AFIM – El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. No obstante la Municipalidad de Colomba además de SICOIN GL, inicia sus operaciones en la nueva herramienta SERVICIOS GL a partir de abril del año 2014 en este sistema se registran principalmente las transacciones de ingresos bancarios y los aportes del gobierno central.

NOTA No. 6 1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósito monetario constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal.

Origen de la Cuenta	No. Cuenta	Nombre	Saldo En Millones
Tesorería	5570000413	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q 1,042,227.31
Tesorería	02-001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA	Q 8,430.42
		Total	Q 1,050,657.73

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de las cuenta del banco al 31 de diciembre del año 2020.

NOTA No. 7

1133 ANTICIPOS

Esta cuenta registra la entrega de fondos contratistas del Estado de forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. La que asciende a un total de **Q1,392,358.35** al 31 de Diciembre del año 2020 como se detalla a continuación:

SNIP	SMIP	PROYECTO	SALDO DE ANTICIPOS
240874	95	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL RETIRO COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 92,690.00
223269	80	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVA SANTA ROSA	Q 24,790.20
262503	107	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR DOS CANTON LAS DELICIAS COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 83,020.80
258167	92	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO PIEDRA BLANCA COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 23,870.00
258277	100	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD SANTA ANITA LA UNIÓN COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 78,705.00
258152	103	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SAN CARLOS MIRAMAR COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 74,340.00
244672	96	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 82,540.00
258150	101	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO BELEN COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 68,343.80
259605	98	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO EL CARMEN COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 19,779.30
244673	106	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL PALMAR COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 177,886.80
258252	99	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD AGRARIA PALMIRA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 60,326.00

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

223262	89	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTON SAN BONIFACIO LA MERCED COLOMBA	Q 28,494.00
226374	83	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA NUEVO COLOMBA COOLOMBA	Q 62,156.00
240875	93	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVO GUADALUPE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 64,940.00
262505	105	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO BUENA VISTA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 178,886.80
258285	97	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO EL CARMEN COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 31,499.09
240872	94	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD BLANCA FLOR COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 89,790.00
247592	90	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL PISO PLAZA ZONA UNO COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 48,500.00
209858	78	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON RIO NEGRO COLOMBA	Q 33,402.56
258170	102	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA ANITA LA UNION COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 68,398.00
TOTAL			Q1,392,358.35

NOTAS No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta parte del activo fijo cuyo saldo neto es Q75, 863,940.26 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de la fecha de su adquisición.

Las cuentas edificios e instalaciones y bienes de uso Común integran también en su monto, valores por proyectos liquidados. Al momento de liquidarse un proyecto el sistema de contabilidad integrado de Gobiernos Locales – SICOIN GL – clasifica los valores de los proyectos liquidados a una de estas dos cuentas la clasificación dependerá de la naturaleza de la inversión.

Por otra parte, incluye de valores de construcciones en proceso Q 3, 997,413.50 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura Municipal.

Las demás cuentas de esta partida del activo conforman saldo del inventario municipal en su totalidad. Las cifras de cuentas están representadas el 31 de Diciembre del año 2020, de la siguiente forma:

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gov.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

40  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

Cuenta Contable	Propiedad y planta en operación	MONTO
1231	Propiedad y Planta en operación	Q 26,942,303.17
1232	Maquinaria Y Equipo	Q 676,249.02
1233	Tierras Y Terrenos	Q 4,013,683.21
1234	Construcciones En Proceso	Q 3,997,413.50
1237	Otros Activos Fijos	Q 48,055.00
1238	Bienes de Uso Común	Q 40,186,236.36
TOTAL		Q 75,863,940.26

Propiedad y Planta en Operación			
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q26,942,303.17	
			Q26,942,303.17
	Maquinaria y Equipo		
1232.01	De Producción	Q 18,885.00	
1232.03	De Oficina y Muebles	Q 428,985.27	
1232.06	De Transporte	Q 223,000.00	
1232.08	Herramientas	Q 5,378.75	Q676,249.02
	Tierras y Terrenos		
1233.01	Tierras Y Terrenos	Q 4,013,683.21	Q4,013,683.21

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

	Construcciones en Proceso		
1234.01	De Bienes de Uso Común	Q 1,187,434.00	
1234.02	De Bienes de Uso No Común	Q 4,159,626.30	Q.5,347,060.30
	Otros Activos Fijos		
1237.01	Otros Activos Fijos	Q.51,755.00	Q.51,755.00
	Bienes de Uso Común		
1238.01	Bienes de Uso Común	Q 40,186,236.36	Q 40,186,236.36
Total			Q75,863,940.26

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Esta cuenta representa el saldo de los gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a **Q 8,815,220.73** al 31 de Diciembre del año dos mil veinte, como se detalla en continuación:

INTEGRACION DE CUENTA No. 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
SMIP	NOMBRE	MONTO
634	SUBSIDIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTINTAS COMUNIDADES COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 85,000.00
636	SUBSIDIO A LA MUJER Y FAMILIAS POR ESTADO DE CALAMIDAD COVID-19 DISTINTAS COMUNIDADES COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 201,253.75
628	SUBSIDIO ACTIVIDADES OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 5,910.60
630	SUBSIDIO ACTIVIDADES DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 500.00
625	CONSERVACION MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO I	Q 438,021.00
616	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 226,648.47

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

611	CONSERVACION VIAS DE ACCESO MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 2,786,851.01
610	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 1,214,766.19
623	SUBSIDIO CULTURA Y DEPORTES MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 1,190,114.36
448	CONSERVACION TERCERA CALLE COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA	Q 37,012.00
609	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 1,081,584.84
613	SUBSIDIO EDUCACION NIVEL PREPRIMARIA MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 48,000.00
629	SUBSIDIO ACTIVIDADES OFICINA MUNICIPAL DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 18,500.00
612	SUBSIDIO EDUCACION NIVEL PRIMARIA MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 212,000.00
614	SUBSIDIO EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 21,000.00
615	SUBSIDIO EDUCACION NIVEL BASICO MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 147,329.61
632	SUBSIDIO ACTIVIDADES OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 29,760.35
608	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 1,070,968.55
TOTAL		Q 8,815,220.73

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la municipalidad. El saldo final de esta cuenta al 31 de Diciembre del año 2020 asciende a la cantidad de Q98,587.96

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

cuenta	Descripción	Monto
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q31,581.57
205	ISR SOBRE DIETAS	Q15,849.13
202	PRIMA DE FIANZA	Q792.51
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q833.10
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q12,854.37
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q36,677.28
	Total	Q98,587.96

NOTA No. 11

2152 FONDOS EN GARANTIA

Registra el movimiento de fondos depositados en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o legales el cual asciende a Q.1,244.37

NOTA No. 12

3112 RESULTADO DEL EJERCICIO.

Esta cuenta representa el saldo de la situación patrimonial de la municipalidad la cual representa desahorro de la gestión por un monto de Q.-8,222,722.66

NOTA No. 13

3112 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta representa la variación existente entre los cierres contables generados en la herramienta de SicoIn GL a Julio del año 2020 por un monto de Q.-98,663,625.27

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q341,955.26
Resultados del Ejercicio	Q98,663,625.27
Total	Q98,321,670.01

📞 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

FOR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 14

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta integra el saldo de los aportes del gobierno central y el consejo de desarrollo que la municipalidad percibe para gastos de inversión, el cual asciende a: Q193,908,692.67 este monto incluye los saldos de ejercicios fiscales anteriores, en lo que corresponde el ejercicio fiscal 2020.

Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Monto
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	<u>Q 193,908,692.67</u>

NOTA No. 15

5000 INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio que comprende desde el 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2020 asciende a Q 6,084,832.86 como consecuencias de ingresos principalmente para funcionamiento para lo que va del ejercicio fiscal. Su integración se conforma de rubro 10.00.00.00.00 al 16.02.10.05.00 de la ejecución presupuestaria de los ingresos al 31 de Diciembre del año 2020.

INGRESOS	MONTO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 528,810.74
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,440,609.67
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 498,585.17
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 2,692.98
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 2,602,322.30
DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	Q 11,812.00
TOTAL	<u>Q 6,084,832.86</u>

7772-3040

<http://municolomba.gob.gt>

Municipalidad de Colomba Costa Cuca

Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

**NOTA 16
6000 GASTOS**

En el estado de resultado, los Gastos reflejaron un saldo de Q 14,111,542.52 correspondientes a gastos de funcionamiento y transferencias al 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal.

GASTOS		MONTO
6000	GASTOS	Q14,111,542.52
TOTAL		Q 14,111,542.52



ANA LUCRECIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD



BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad de Colomba
Costa Cuca
JUSTINIANO DANILO MARIN
AUDITOR INTERNO



ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

7772-3040

<http://municolomba.gob.gt>

Municipalidad de Colomba Costa Cuca

Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Isidro Herminio Castillo Díaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

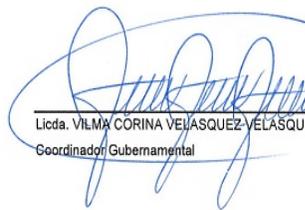
7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. VILMA CORINA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JESUS GEOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Isidro Herminio Castillo Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
2. Cuentas bancarias no canceladas
3. Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público
4. Incumplimiento en el envío de copia autorizada del inventario



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





- extemporáneamente
5. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
 6. Incumplimiento en la publicación del plan anual de compras
 7. Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- .
 8. Diferencias en registros de cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo y libro de inventario
 9. Incumplimiento al Código Municipal

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. VILMA CORINA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JESUS GIOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los contratos suscritos por parte de la Municipalidad, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se estableció que los contratos de proyectos no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:

No.	Nombre	Contrato			
		Número de Contrato	Fecha de Contrato	Fecha de Aprobación de Contrato	Monto con IVA
1	Mejoramiento Mercado Municipal Piso Plaza Zona Uno Colomba Quetzaltenango	01-2020	03/01/2020	02/02/2020	2,496,500.00
2	Álvaro Fernando Oroxóm Sajquím	01-2020	24/01/2020	25/01/2020	60,000.00
3	Ampliación Mercado Municipal Área de Carnicerías Colomba Quetzaltenango	02-2020	08/01/2020	13/01/2020	495,000.00
4	Construcción de Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío Piedra Blanca Colomba Quetzaltenango	03-2020	30/04/2020	12/05/2020	894,350.00
5	Mejoramiento Calle Rural Principal Caserío San Carlos Miramar Colomba Quetzaltenango	04-2020	17/09/2020	01/10/2020	371,700.00
6	Mejoramiento Calle Rural Caserío Nueva Santa Rosa Colomba Quetzaltenango	05-2020	18/09/2020	01/10/2020	412,700.00
7	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Retiro Colomba Quetzaltenango	06-2020	18/09/2020	24/09/2020	613,450.00
8	Ampliación Escuela Primaria Parcelamiento El Carmen Colomba Quetzaltenango	07-2020	18/09/2020	01/10/2020	159,700.00
9	Ampliación Escuela Primaria Barrio El Carmen	08-2020	18/09/2020	24/09/2020	411,495.00



	Colomba Quetzaltenango				
10	Construcción Escuela Primaria Comunidad Blanca Flor Colomba Quetzaltenango	09-2020	22/09/2020	01/10/2020	548,950.00
11	Mejoramiento Calle Rural Principal Caserío Belén Colomba Quetzaltenango	10-2020	22/02/2020	01/10/2020	541,719.00
12	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Santa Anita La Unión Colomba Quetzaltenango	11-2020	22/09/2020	24/09/2020	491,990.00
13	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío Nuevo Guadalupe Colomba Quetzaltenango	12-2020	22/09/2020	01/10/2020	324,700.00
14	Construcción Puente Vehicular Comunidad Santa Anita La Unión Colomba Quetzaltenango	14-2020	22/09/2020	01/10/2020	463,525.00
15	Mejoramiento Calle Rural Principal Caserío Buena Vista Colomba Quetzaltenango	15-2020	21/10/2020	27/01/2020	894,434.00
16	Mejoramiento Calle Principal Hacia El Centro de Atención Permanente (Cap) Colomba Quetzaltenango	18-2020	09/11/2020	20/11/2020	898,600.00
Total					10,078,813.00

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo de forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras y otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.” Artículo 3, establece: “El envío de contratos se realizará de forma electrónica por medio del portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora de la Oficina de Información Pública



Municipal y de la Encargada de Recursos Humanos, al no enviar los contratos suscritos por la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La entidad fiscalizadora, no cuenta con información de los contratos suscritos por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Oficina de Información Pública Municipal y a la Encargada de Recursos Humanos, a efecto envíe a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos suscritos en el plazo establecido según la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, las señoras: Wendy Militza Hernández Castañón, Directora de la Oficina de Información Pública Municipal y Rosario Izamar Cardona López, Encargada de Recursos Humanos, manifiestan: “Se hace de su conocimiento que durante el año 2020 se realizó el procedimiento para reportar oportunamente los contratos suscritos por la Municipalidad, sin embargo el sistema de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, estuvo fallando, por lo cual fue necesario enviar correos indicando esta anomalía, así como se tomó fotografías de las pantallas del sistema donde se deja constancia que el sistema no generaba respuesta al proceso realizado de registro de los distintos contratos, por lo anterior solicito de sus buenos oficios y se analice mi información presentada donde consta de forma impresa y ... los pantallazos que se realizaron y fueron enviados oportunamente por correo a esta unidad, con el objeto de dejar constancia del motivo del atraso y no ser sujeta de una sanción por este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Oficina de Información Pública Municipal, en virtud que, si bien es cierto en sus pruebas de descargo muestra el reporte de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, donde envía los contratos números 01-2020, 02-2020, 03-2020, 05-2020, 07-2020, 08-2020, 09-2020, 11-2020, 15-2020 y 18-2020, sin embargo, el reporte indica la palabra rechazado, debido a que los números de contrato no son iguales al indicado en la plantilla, así mismo incluye como prueba de descargo copia de constancia de recepción de contratos a la CGC, números 04-2020, 06-2020, 10-2020, 11-2020, 12-2020, 14-2020 todos de fecha 8 de marzo del año 2021, en el que evidencia que el envío lo realizó fuera de tiempo.



Se confirma el hallazgo para la Encarga de Recursos Humanos, en virtud que, presenta como prueba de descargo constancia de rechazado del envío a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, del contrato número 01-2020 del Ingeniero Álvaro Fernando Oroxóm Sajquím.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ROSARIO IZAMAR CARDONA LOPEZ	706.27
DIRECTORA DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	WENDY MILITZA HERNANDEZ CASTAÑON	706.27
Total		Q. 1,412.54

Hallazgo No. 2

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre 2020, se determinó que en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, según reporte de Boletín de Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, que existe el registro de 2 cuentas bancarias, las cuales la Municipalidad ya no utiliza para realizar movimientos financieros, y no han realizado las gestiones para ser canceladas ante el Banco de Desarrollo Rural, S.A., las cuales se detallan a continuación:

No.	Banco	Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Según la Superintendencia de Bancos Monto al 31/12/2020	Según la Municipalidad Monto al 31/12/2020	Diferencia Monto al 31/12/2020
1	BANRURAL, S.A.	CES-Municipalidad de Colomba	302600164218727	0.00	0.00	0.00
2	BANRURAL, S.A.	CES-Cuenta Única del Tesoro Municipal Colomba	303417563545590	228.72	0.00	228.72
		Total		228.72	0.00	228.72

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). II Marco Conceptual. 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). 1.1 Funciones Básicas. 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: "Para el



cumplimiento de sus objetivos, el Área de Tesorería se organizará de la siguiente manera: a) Funciones Básicas del Área de Tesorería... a.2) Área de Bancos... 7. Controlar el uso de los saldos en efectivo de las diferentes cuentas bancarias. 8. Autorizar la apertura de cuentas bancarias cuando fuere necesario, para el manejo de fondos de la municipalidad... 10. Archivar la documentación de respaldo relacionada con la apertura, mantenimiento, actualización y cierre de cuentas bancarias.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno. 6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias...” 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además, deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha realizado las gestiones correspondientes ante el Banco de Desarrollo Rural S.A., para cancelar las cuentas bancarias que ya no tienen movimientos financieros.

Efecto

Falta de control sobre las cuentas bancarias que ya no son utilizadas por la Municipalidad, asimismo, falta de información actualizada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, respecto a las cuentas bancarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice los trámites respectivos ante el



Banco de Desarrollo Rural, S. A. para la cancelación de las cuentas bancarias que ya no son utilizadas por parte de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Con relación al presente hallazgo, efectivamente a la fecha no se tiene regularizado las cuentas bancarias sin movimiento, situación que con esta observación se actualizara a la brevedad con el objeto de tener solo la cuenta Única vigente agradeciendo de ante mano las observaciones realizadas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en su comentario acepta que efectivamente a la fecha no se tiene regularizado las cuentas bancarias sin movimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,532.91
Total		Q. 1,532.91

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la Municipalidad, se determinó que no actualizaron la información en el módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, referente a los préstamos vigentes y a los saldos de la deuda contratada, según detalle a continuación:

No.	Banco	Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Monto al 31/12/2020
1	Banco Industrial S.A.	Municipalidad de Colomba Costa Cuca	4000170399	26.66
3	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Municipalidad de Colomba	GT00000001010000003441003644	3,411.53
			TOTAL	3,438.19



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... m) Administrar la deuda pública municipal;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera.” Artículo 115. Información Financiera, establece: “El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que la aplique la sanción legalmente correspondiente.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió al no informar al Concejo Municipal y al no actualizar en el Módulo de Deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, la información relacionada a los préstamos vigentes por la Municipalidad.

Efecto

Que el Departamento de Deuda Pública, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, no cuente con la información del detalle de los préstamos internos vigentes y el saldo de la deuda contratada, por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de informar al Concejo Municipal y de actualizar en el Módulo de Deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, la información relacionada al detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Con relación al presente hallazgo, considero que la información si fue enviada toda vez que el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales



–SICOINGL- desde el inicio de la Deuda se realizó las operaciones mensuales, efectivamente del Prestamos, por lo que se considera al ser el único sistema oficialmente para registro de las operaciones que realiza la Municipalidad, informando con detalle de esta cuenta de DEUDA, situación que conlleva al cumplimiento en el sistema.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en su comentario indica que si fue enviada al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL- desde el inicio de la deuda, sin embargo, debe presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	6,131.66
Total		Q. 6,131.66

Hallazgo No. 4

Incumplimiento en el envío de copia autorizada del inventario extemporáneamente

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la Municipalidad, se estableció que enviaron extemporáneamente copia autorizada del inventario de los bienes municipales 2019 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del



municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario. 11.2 Normas de Control Interno, establece: “... b) Corresponde al Alcalde Municipal, según el Código Municipal enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año...”

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió al enviar extemporáneamente la copia autorizada del inventario de los bienes municipales a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna para la entidad fiscalizadora al no contar con el inventario de los bienes de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto envíe copia autorizada del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, manifiesta: “Con relación al presente hallazgo, efectivamente el código Municipal en el artículo 53 indica: Atribuciones y Obligaciones del alcalde establece: En lo que corresponde es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos. Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal, y al efecto expedirá las ordenes e instrucciones necesarias.... El Concejo Municipal con fecha 21 de diciembre de 2017, aprobó en el Punto segundo del acta 63-2017 de sesión extraordinaria de Concejo Municipal, el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, en el cual se delega las funciones operativas a cada responsable dentro de la municipalidad, y siempre amparado en el artículo 53 del código municipal, con lo que se ha realizado la delegación de funciones específicas a cada puesto, ... copia certificada del acuerdo y las funciones del puesto de



Encargado de contabilidad. Así también en la estructura organizativa de la Municipalidad de Colomba se tiene el puesto funcional y presupuestado de Encargado de Contabilidad, a quien le corresponde por delegación del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal el cumplimiento de las diferentes funciones contables y dentro de las cuales es la presentación del inventario Municipal a las entidades públicas. ... Acuerdo Certificado del nombramiento de la responsable. Por lo anterior el incumplimiento por Delegación de funciones es concreto corresponde a la Encargada de Contabilidad Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, quien es la persona nombrada por ser el técnico con el expertis para este caso en concreto. El Código Municipal en los siguientes artículos manifiesta las funciones que a cada quien corresponde y por delegación nombrada, como Alcalde Municipal cumplir con aprobar el cumplimiento, la ejecución técnica y correspondencia, es de la persona nombrada para el efecto. Código Municipal ARTÍCULO 9. Del concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. ARTICULO 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... i) Asesorar al alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que, manifiesta que efectivamente el Código Municipal en el artículo 53 indica: las atribuciones y obligaciones del Alcalde y lo referente a la literal r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, incluye como prueba de descargo la certificación del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, acta 63-2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, punto Segundo, donde Acuerda: l) Aprobar el Manual de Organización de funciones y Descripción de Puestos, así también como prueba de descargo incluye las Funciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y certificación del Acuerdo Municipal número 11-2016 de fecha 22 de enero de 2016, en el que “Acuerda: 1. Nombrar a: Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, para el puesto de Encargada de Contabilidad... 4. La hoy nombrada estará sujeta al período de prueba de tres meses a partir del día de



hoy...”, sin embargo, en ningún punto hace mención que le asignaran dicha función a la Encargada de Contabilidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	6,131.66
Total		Q. 6,131.66

Hallazgo No. 5

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Al evaluar los eventos realizados por la Municipalidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-, se estableció que no publicaron en el portal, los siguientes documentos:

Nog.	Nombre del Proyecto	No. De Contrato	Proveedor	Modalidad de Compra	Valor con IVA	Valor sin IVA	Falta de Publicación
11473061	Mejoramiento Mercado Municipal Piso Plaza Zona Uno Colomba Quetzaltenango.	01-2020	Manuel Buc Buc	Licitación Pública	2,990,043.76	2,669,681.93	Amortización del anticipo
							Fianza de Sostenimiento de Oferta
							Fianza Conservación Obra
							Fianza Saldos Deudores
							Acta de Recepción
							Planos
11673273	Ampliación Mercado Municipal Área de Carnicerías Colomba Quetzaltenango	02-2020	José Alfredo Trigueros López	Cotización	537,420.00	479,839.28	Fianza de Sostenimiento de Oferta
							Amortización del anticipo
							Nombramiento Comisión Receptora y Liquidadora
							Fianza Conservación Obra
							Fianza Saldos Deudores
							Planos
12087610	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de pozo Caserío Piedra Blanca Colomba, Quetzaltenango.	03-2020	Asiskon, Sociedad Anonima	Cotización	894,350.00	798,526.78	Fianza de Sostenimiento de Oferta
							Fianza Conservación Obra
							Fianza Saldos Deudores
							Planos
13096478	Ampliación Escuela Primaria Barrio El Carmen Colomba,	08-2020	Elmer Wilson Vicente	Cotización	411,495.45	367,406.65	Fianza de Sostenimiento de Oferta
							Fianza de Anticipo



	Quetzaltenango.		Morales Alvarado				Fianza de Cumplimiento
							Amortización del anticipo
							Planos
							Contrato
13151401	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Santa Anita La Unión Colomba, Quetzaltenango.	11-2020	José Max Chojolan Turnil	Cotización	491,990.00	439,276.78	Fianza de Sostenimiento de Oferta
							Fianza de Anticipo
							Fianza de Cumplimiento
							Planos
							Contrato

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública... El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.” Artículo 64. De sostenimiento de oferta, establece: “La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor de cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.” Artículo 65. De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.” Artículo 66. De anticipo, establece:



“Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo del deudor y estará vigente hasta su total amortización...” Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de reparaciones o de las Tallas o de desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.” Artículo 68. De saldos deudores, establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obras como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobará la liquidación, si no hubiese saldos deudores, se cancelará esta garantía.” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas...”

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Ministerio de Finanzas Públicas. Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-. Artículo 21. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “Para las



contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las bases del proceso de contratación, en forma y tiempo que se describe a continuación:...

numeral l. Contrato y su aprobación: Es el documento suscrito entre el contratista y la entidad contratante que contiene los derechos y obligaciones derivados del proceso de adquisición o cual debe ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante..." Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura –CoST- de acuerdo con lo siguiente: ...e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse un planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley... r) Acta de recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)..."

Causa

El Encargado de Guatecompras, no cumplió con la publicación de todos los documentos de respaldo de los proyectos en el portal de Guatecompras.

Efecto

Limita la transparencia de la ejecución del gasto, al no publicar la documentación de los eventos en el portal de Guatecompras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, a efecto de publicar la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento, de conformidad con lo establecido en las normativas vigentes.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Luis Alberto Tom Fuentes, Encargado de Guatecompras, manifiesta: "Se hace de su conocimiento que durante el año 2020 se realizó el procedimiento para reportar oportunamente los diferentes documentos de los eventos que se indican, sin embargo, según sus observaciones los documentos basados en –COST- no fueron publicados, por lo que me es oportuno agradecer la recomendación y con ello a futuro de las siguientes publicaciones no omitir la presente en los diferentes procesos."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, en virtud que en su comentario manifiesta que realizó el procedimiento oportunamente en publicar los documentos de los eventos de cotización y licitación en el Sistema de Guatecompras, sin embargo, se contradice indicando que no omitirá publicar la documentación en los siguientes procesos, confirmando dicha deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	950.96
Total		Q. 950.96

Hallazgo No. 6

Incumplimiento en la publicación del plan anual de compras

Condición

Durante la revisión efectuada al portal de Guatecompras, se estableció que la Municipalidad no cumplió con publicar en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras- la programación anual de compras, suministros y contrataciones, del ejercicio fiscal 2020, por un monto de Q4,264,279.00, aprobados por el Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada...” Artículo 15.* Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de



su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas. Entre sus funciones se encuentra... h. Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones...”

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Ministerio de Finanzas Públicas. Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-. Artículo 30. Programación Anual de Compras, establece: “En cumplimiento a lo establecido en la Ley todas las entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el Sistema GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante cada ejercicio fiscal, así como las respectivas modificaciones de acuerdo al plazo y forma que requiera la Dirección General de Adquisiciones del Estado, que para su efecto lo notificará por medio de dicho Sistema.”

El Oficio Circular No. 02-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas. Programación Anual de Compra para el ejercicio fiscal 2020, establece: “De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, es el órgano rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; y de conformidad con el sexto párrafo del artículo 4. Bis de la Ley citada las entidades deben publicar en GUATECOMPRAS sus programaciones de adquisiciones públicas y modificaciones; y como ente rector le compete a ésta Dirección, requerir a todas las entidades del sector público publicar en dicho sistema su programación anual de compras...”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Encargado de Guatecompras, al no publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la programación anual de compras, de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Efecto

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el portal de GUATECOMPRAS, no disponen de la programación anual de compras del ejercicio fiscal 2020, para su optimización y elaboración de estadísticas.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, para que cumpla con publicar la programación anual de compras, en el portal de GUATECOMPRAS, del ejercicio fiscal correspondiente, de forma oportuna, para su optimización y elaboración de estadísticas.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Luis Alberto Tom Fuentes, Encargado de Guatecompras, manifiesta: “El plan anual de compras del año 2020 efectivamente no fue aprobado en el sistema de –Guatecompras-, por lo que me es oportuno agradecer la recomendación y con ello a futuro de las siguientes publicaciones no omitir la presente en los diferentes procesos, prueba de ello es que el año 2021 está efectivamente publicado y aprobado por el sistema Guatecompras.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, en virtud que en su comentario manifiesta que efectivamente no fue aprobado el plan anual de compras, por lo que incumplió con publicar en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	761.48
Total		Q. 761.48

Hallazgo No. 7

Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- .

Condición

Al evaluar el cumplimiento al seguimiento físico y financiero de los proyectos que realizó la Municipalidad se determinó que no se cumplió con actualizar mensualmente, en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos siguientes:



No.	Código SNIP	Descripción	Monto en Q.	Según Municipalidad		Según Sistema Nacional de Inversión Pública	
				Avance Financiero al 31 de Diciembre de 2020	Avance Físico al 31 de Diciembre de 2020	Avance Financiero al 31 de Diciembre de 2020	Avance Físico al 31 de Diciembre de 2020
1	248457	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Casco Urbano Colomba Quetzaltenango	88,800.00	100%	100%	51%	80%
2	251145	Mejoramiento Calle Peatonal Principal Colonia Guadalupe Colomba Quetzaltenango	88,625.42	0%	100%	0.00%	0.00%
3	247425	Ampliación Mercado Municipal Área de Carnicerías Colomba Quetzaltenango	495,000.00	75.85%	100%	70%	100%
4	247592	Mejoramiento Mercado Municipal Piso Plaza Zona Uno Colomba Quetzaltenango	2,496,500.00	63.39%	100%	92.00%	100%
5	258167	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío Piedra Blanca Colomba, Quetzaltenango	894,350.00	89.32%	100%	83%	100%
6	251162	Conservación Sistema de Alcantarillado Sanitario Municipio de Colomba Quetzaltenango	1,070,968.55	100%	100%	91%	91%
7	251163	Conservación Sistema de Agua Potable Municipio de Colomba Quetzaltenango	1,081,584.84	100%	100%	91%	92%
8	251170	Conservación Mercado Municipal Colomba Quetzaltenango	1,214,766.19	100%	100%	55%	55%
9	251172	Conservación Vías de Acceso Municipio de Colomba Quetzaltenango	2,786,851.01	100%	100%	95%	95%
10	251188	Conservación Red de Alumbrado Público Municipio de Colomba Quetzaltenango	226,648.47	100%	100%	92%	93%
11	251190	Subsidio Cultura y Deportes Municipio De Colomba Quetzaltenango	1,190,114.36	100%	100%	99%	97%
12	251338	Conservación Prevención Hechos Delictivos contra el Patrimonio del Municipio de Colomba Quetzaltenango	87,012.00	42.54%	100%	92%	96%
13	251236	Conservación Medio Ambiente Municipio de Colomba Quetzaltenango	438,021.00	100%	100%	86%	85%
14	254126	Subsidio Actividades Oficina Municipal de la Juventud Municipio de Colomba Quetzaltenango	5,910.60	100%	100%	100%	38%
15	254574	Subsidio Actividades Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional Colomba Quetzaltenango	29,760.35	100%	100%	96%	96%
16	251248	Subsidio Actividades Dirección Municipal de la	500.00	100%	100%	65%	67%



		Mujer Municipio de Colomba Quetzaltenango					
17	259750	Subsidio Sistema de Alcantarillado Sanitario Distintas Comunidades Colomba, Quetzaltenango	85,000.00	100%	100%	0.00%	0.00%
18	259991	Subsidio a la Mujer y Familias por Estado de Calamidad Covid-19 Distintas Comunidades Colomba, Quetzaltenango	201,253.75	100%	100%	0.00%	0.00%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "... Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019. Artículo 79. Acceso al Sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. Numeral 7 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local, lo que permitirá lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos; así como para atender los requerimientos del sistema. SICOIN-GL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los Gobiernos Locales: ... 7.4 las municipalidades y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes la



información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP...”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con actualizar la información en el Sistema de Información de Inversión Pública, respecto al avance físico y financiero de los proyectos que ejecutó la Municipalidad.

Efecto

Limita la fiscalización de los proyectos que ejecuta la Municipalidad, a través de la verificación en los avances físicos y financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que actualice el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública, de conformidad con la información contable y verídica de cada proyecto y en el plazo establecido según las normativas vigentes.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Andy Nelson Guzmán Ruano, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Se hace de su conocimiento que durante el año 2020 se realizó el procedimiento para reportar oportunamente los diferentes avances físicos y financieros al sistema SNIP cuando se contaba con los reportes e informes respectivos, debido a que el sistema no permite ingresar un avance igual al mes anterior, no se ingresó cuando no hubo avance físico y financiero, por lo que me es oportuno agradecer la recomendación y con ello a futuro de las siguientes revisiones no omitir la presente en los diferentes procesos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en su comentario manifiesta que durante el año 2020 realizó el procedimiento de reportar los diferentes avances físicos y financieros en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública –SINIP–, sin embargo, los cuadros de reporte de ejecución de proyectos de inversión social, según la Municipalidad los avances son superiores a los del sistema por lo que se evidencia que efectivamente incumplió con actualizar los avances físicos y financieros de los proyectos en dicho módulo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	5,976.89
Total		Q. 5,976.89

Hallazgo No. 8

Diferencias en registros de cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo y libro de inventario

Condición

Al evaluar el libro de inventario de los bienes municipales y los saldos de las sub cuentas que lo integran en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL–, se determinó que los saldos no concilian, debido a que no se registraron bienes que fueron adquiridos y bienes que fueron dados de baja, tal como se describe a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Según Balance General al 31 de diciembre 2020, cifras en Q.	Saldo Según Libro de Inventario al 31 de diciembre del 2020, cifras en Q.	Diferencia
1231	Propiedad y Planta en Operación	24,523,695.54	332,753.24	24,190,942.30
1232	Maquinaria y Equipo	0.00	26,325.00	-26,325.00
1232.01	De Producción	18,885.00	5,750.00	13,135.00
1232.03	De Oficina y Muebles	428,985.27	211,160.39	217,824.88
1232.05	Educacional, Cultural y Recreativo	0.00	383.00	-383.00
1232.07	De Comunicaciones	0.00	5,136.88	-5,136.88
1232.08	Herramientas	5,378.75	0.00	5,378.75
1233	Tierras y Terrenos	4,013,683.21	3,742,724.17	270,959.04
1237	Otros Activos Fijos	48,055.00	238,070.00	-190,015.00
1238	Bienes de Uso Común	31,887,233.22	0.00	31,887,233.22
TOTAL		60,925,915.99	4,562,302.68	56,363,613.31

Dicho inventario fue notificado al Ministerio de Finanzas Publicas, Departamento de Contabilidad de la Dirección de Bienes del Estado y a la Contraloría General de Cuentas, con un saldo diferente al saldo real de las cuentas y sub cuentas.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...” 11. Inventarios, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la



Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, no realizaron los registros contables en el libro de inventarios con respecto a los saldos registrados en el Balance General en el SICOINGL, de todos los activos fijos que adquiere y da de baja la Municipalidad.

Efecto

Falta de razonabilidad de la información contable y financiera que refleja el saldo de la cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo, en el Balance General y libro de inventario.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto concilien y realicen los registros contables en el libro de inventario con respecto a los saldos registrados de los bienes municipales en el SICOINGL, y con ello presentar información razonable y confiable del inventario de la Municipalidad a las entidades correspondientes.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, los señores: Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, Encargada de Contabilidad, manifiestan: “Se hace de su conocimiento que durante el año 2020 se realizó el procedimiento para reportar oportunamente los diferentes documentos de los bienes de la municipalidad sin embargo es un proceso que conlleva recopilación de documentos, motivo por el cual a la fecha se sigue realizando y actualizando esperando que este nuevo período ya nuestros registros coincidan en el Sistema de Contabilidad Integrada de gobiernos Locales –SICOINGL- y el libro de inventarios y documentos de respaldo, por lo que me es oportuno agradecer la recomendación y con ello a futuro de las siguientes revisiones no omitir la presente en los diferentes procesos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios manifiestan que durante el año 2020 realizaron el procedimiento para reportar los diferentes documentos de los bienes de la municipalidad, sin embargo, a la fecha



siguen realizando y actualizando los documentos por lo que efectivamente los registros de la cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo y el libro de inventario no fueron conciliados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	1,505.94
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,065.83
Total		Q. 4,571.77

Hallazgo No. 9

Incumplimiento al Código Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la Dirección Municipal de Planificación, se determinó que carece de los siguientes documentos o información:

1. No se cuenta con estadísticas socioeconómicas del municipio e información geográfica del ordenamiento territorial y de recursos naturales.
2. No se encuentra actualizado el registro de necesidades, planes, programas y proyectos en sus fases de perfil.
3. No se cuenta con un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado.

De los siguientes proyectos:

No.	Código SNIP	Nombre y Ubicación de la Obra	Total en Q.
1	251162	Conservación Sistema de Alcantarillado Sanitario Municipio de Colomba Quetzaltenango	1,070,968.55
2	251163	Conservación Sistema de Agua Potable Municipio de Colomba Quetzaltenango	1,081,584.84
3	251170	Conservación Mercado Municipal Colomba Quetzaltenango	1,214,766.19
4	251172	Conservación Vías de Acceso Municipio De Colomba Quetzaltenango	2,786,851.01
5	251182	Subsidio Educación Nivel Primaria Municipio De Colomba Quetzaltenango	212,000.00
6	251184	Subsidio Educación Nivel Preprimaria Municipio De Colomba Quetzaltenango	48,000.00



7	251185	Subsidio Educación Nivel Diversificado Municipio De Colomba Quetzaltenango	21,000.00
8	251187	Subsidio Educación Nivel Básico Municipio De Colomba Quetzaltenango	147,329.61
9	251188	Conservación Red De Alumbrado Público Municipio De Colomba Quetzaltenango	226,648.47
10	251190	Subsidio Cultura Y Deportes Municipio De Colomba Quetzaltenango	1,190,114.36
11	251338	Conservación Tercera Calle Colonia San Francisco Colomba	87,012.00
12	251236	Conservación Medio Ambiente Municipio De Colomba Quetzaltenango	438,021.00
13	254126	Subsidio Actividades Oficina Municipal De La Juventud Municipio De Colomba Quetzaltenango	5,910.60
14	251243	Subsidio Actividades Oficina Municipal De La Niñez Y Adolescencia Municipio De Colomba Quetzaltenango	18,500.00
15	254574	Subsidio Actividades Oficina Municipal De Seguridad Alimentaria Nutricional Colomba Quetzaltenango	29,760.35
16	251248	Subsidio Actividades Dirección Municipal De La Mujer Municipio De Colomba Quetzaltenango	500.00
17	259750	Subsidio Sistema De Alcantarillado Sanitario Distintas Comunidades Colomba, Quetzaltenango	85,000.00
18	259991	Subsidio A La Mujer Y Familias Por Estado De Calamidad Covid-19 Distintas Comunidades Colomba, Quetzaltenango	201,253.75
TOTAL			8,865,220.73

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ... c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; ..."

Causa

El Director Municipal de Planificación incumplió con varias de sus funciones que establece el Código Municipal.

Efecto

Falta de información para la correcta toma de decisiones por parte de la Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas, la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales, mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución, mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva, y de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos y suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Andy Nelson Guzmán Ruano, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Se hace de su conocimiento que durante el año 2020 se realizó el Plan Operativo Anual como instrumento de planificación estratégica de distintas necesidades que refleja la población del municipio sin embargo no se cuenta con un instrumento de consulta especializado como se indica para tener acceso de información detallada debido a que no se ha facilitado a esta dirección una persona especializada que realice dicha información, por lo que me es oportuno agradecer la recomendación y con ello a futuro de las siguientes revisiones no omitir la presente en los diferentes procesos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en su comentario manifiesta que efectivamente no cuentan con un instrumento de consulta especializado como se indica para tener acceso de información por falta de una persona especializada, por tal motivo incumplieron al Código Municipal, al no contar con estadísticas socioeconómicas del municipio e información geográfica del ordenamiento territorial, el registro de necesidades, planes, programas y proyectos en sus fases de perfil y no cuentan con el inventario permanente de la infraestructura social y productiva.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	1,494.22
Total		Q. 1,494.22

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR



Se dio seguimiento a las recomendaciones a la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	SANTOS (S.O.N) ITZEP ESCOBAR	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
5	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
8	OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020
9	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
11	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
12	EDUARDO (S.O.N) ITZEP HERNANDEZ	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
13	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
14	MARIO LEONEL GRAMAJO CUBAQUIL	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
15	CARLOS OVIDIO VELASQUEZ TOMAS	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020
16	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020

